

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Cristo Sacerdote» en Huelva, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados con capacidad para seiscientos puestos escolares, con las ramas profesionales de Electricidad, Electrónica, Automación metal y Química. El expediente ha sido promovido por don José Cid Conde, en su condición de Director del citado Colegio.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20893 REAL DECRETO 1909/1978, de 23 de junio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de adaptación y adquisición de un local para el Centro docente «Dosparques», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adaptación y adquisición de un local para el Centro docente «Dosparques», sito en la calle San Anastasio, número cuatro, de Madrid, cuya ejecución supondrá la creación de un nuevo centro de E.G.B. con capacidad para trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Lucia Gutiérrez Elvira, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Maestros y Licenciados «Dosparques».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20894 REAL DECRETO 1910/1978, de 23 de junio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Las Torres», en Las Torres de Cotillas (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Las Torres», sito en Torres de Cotillas (Murcia), cuya ejecución supondrá la

creación de trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Antonio Baño Carrillo, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza «Las Torres», y cuya tramitación posterior la sigue doña María del Rosario Fernández López, que sustituye en la presidencia de la Cooperativa al anterior Presidente.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20895 REAL DECRETO 1911/1978, de 23 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Valmayor», sito en la finca «Los Aguzadores», Alto de la Corella, barrio de San Lorenzo, Somio, Gijón (Oviedo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Valmayor», sito en la finca «Los Aguzadores», Alto de la Corella, barrio de San Lorenzo, Somio, Gijón (Oviedo), cuya ejecución supondrá la creación de un Centro de ocho unidades escolares de Educación Preescolar, dieciséis unidades de E.G.B. y ocho unidades de B.U.P. y C.O.U., con un total de mil doscientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Juan F. Casero Lamba, en su condición de Director regional de la «Federación de Entidades Inmobiliarias, Sociedad Anónima» (FEISA).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20896 ORDEN de 15 de junio de 1978 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica que se citan

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud.—Colegio Nacional «Augusta Bilbilis», domiciliado en calle Callejillas, sin número, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis uni-